

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00576 -00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Visto la solicitud de desistimiento efectuada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: Desglósese el contrato de garantía mobiliaria en favor de la parte solicitante.

TERCERO: Sin costas.

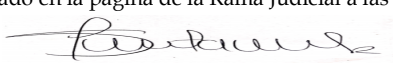
CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 75 del 11 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario